

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No. 678 del 16 de marzo de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **setecientos noventa y cinco mil seiscientos pesos (\$795.600)M/CTE**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 795.600,00
Notificación G7816	\$ 12.200,00
Total	\$ 807.800,00

Son **ochocientos siete mil ciento ochocientos pesos (\$807.800)M/CTE**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **ochocientos siete mil ciento ochocientos pesos (\$807.800)M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No. 678 del 16 de marzo de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, quince (15) de abril del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 987
Referencia: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS
NIT: [901293636-9](#)
Demandados: MERCY AVIRAMA CUCHIMBA C.C.26.473.176
RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00016-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 16 de abril 2021
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e70668280829598b35cdab8a5847d1b181f2956e2cb2fb4ef7dedaa03e8496a**

Documento generado en 15/04/2021 04:36:26 PM